Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-1-R-0019 2838334061		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- - DEARA 29.25

Santa Bárbara de Arauca, 26 de mayo del 2026

Señor teniente coronel
MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Comandante departamento de Policía Arauca (E)
Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Arauca

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **N°:15-7-10002-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**26/04/2026**	**Hasta**	**26/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-017268-DEARA del 27/03/2026, el señor coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZÓN, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Arauca, para el momento, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente, MARLON ENRIQUE BAEZ URIBE. Jefe Talento Humano del Departamento de Policía Arauca.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**15-7-10002-26**
Objeto del Contrato / instrumento de	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y RECARGAR DE EXTINTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

agregación de la orden de compra	
Contratista	Señor FREDY VILLABONA AMOROCHO Cedula No. 91.514.504 de Bucaramanga (Santander) Dirección: calle 10 # 24-37 la universidad Ciudad: Bucaramanga Teléfono: 3184437379 Correo: fumifuegos@gmail.com
Representante legal	FREDY VILLABONA AMOROCHO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**
Plazo de ejecución inicial	**10 DE NOVIMEBRE DEL 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**26 DE MARZO DEL 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**10 DE NOVIMEBRE DEL 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Acta de inicio del contrato No. 15-7-10002-26 de fecha 26/03/2026, suscrito entre el contratista FREDY VILLABONA AMOROCHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.514.504 de Bucaramanga (Santander), y el supervisor del contrato, el señor Intendente MARLON ENRIQUE BAEZ URIBE.

Se adelantó coordinación interna en la unidad, donde se ubicaron los extintores para el mantenimiento y recarga de la siguiente manera:

En el Departamento de Policía Arauca se recopilan los extintores de las Estaciones, Subestaciones y CAI de Policía las cuales se relacionan a continuación, así:

UNIDADES	CANTIDAD
Subestación De Policía Caracol	7
Estación de Policía Cubara	7
Estación de Policía Cravo Norte	5
Estación de Policía Arauquita	8
Estación de Policía Arauca, dependencias, especialidades y CAI	172
TOTAL	199

Se recopilan en la Estación de Policía Tame para recarga y mantenimiento de las Estaciones y Subestaciones que se relacionan a continuación, así:

UNIDADES	CANTIDAD
Estación de Policía Tame	11
Estación de Policía Puerto Rondon	4
Subestación De Policía Betoyes	6
TOTAL	21

Se recopilan en la Estación de Policía Saravena para recarga y mantenimiento de las Estaciones y Subestaciones que se relacionan a continuación, así:

UNIDADES	CANTIDAD
Estación de Policía Saravena	7
Estación de Policía Fortul	7
TOTAL	14

Se tomó contacto con el contratista FREDY VILLABONA AMOROCHO FREDY VILLABONA AMOROCHO identificado con la cédula de ciudadanía número 91.514.504 de Bucaramanga (Santander), al abonado telefónico 3184437379, con quien se adelantó coordinación para dar inicio a la recarga y mantenimiento de los extintores, del Departamento de Policía Arauca, ubicados en los municipios de Arauca, Tame y Saravena, del Departamento de Arauca.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del departamento de Policía de Arauca o quien haga	SI	

sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al comando del departamento de Policía de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	En proceso de ejecución
CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	
Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones". Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es).	SI	

erika.panesso erika.panesso erika.panesso

en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.		
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	SI	
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo 8º.—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.	SI	
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.	SI	
En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista, en el momento del mantenimiento y recarga de los extintores, deberá anexar un certificado firmado donde se comprometa a efectuar la entrega de las hojas de seguridad de los productos y/o sustancias químicas suministradas durante la entrega de los mismos al almacén de intendencia, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente sobre el manejo adecuado de sustancias químicas Ley 55 de 1993.	SI	N/A

Tiempo en el cambio de elementos. Cuando por causas imputables al contratista, fabricante o proveedor del suministro, ocurran daños en el elemento y amerite el cambio del producto, como su empaque este deberá realizarse de inmediato al momento de ser ingresados al almacén de intendencia para su verificación. El contratista deberá cambiar los manómetros y mangueras, colocar etiquetas y sellos de seguridad y todas las partes menores como empaques, tubo vástago, resorte, pasador, pintada de cilindros en mal estado, requeridos para el adecuado funcionamiento de los extintores.	SI	N/A
ASPECTOS AMBIENTALES: El contratista deberá certificar que cumplirá con estos parámetros durante la ejecución del futuro contrato: Mantener la relativa aplicación de buenas prácticas ambientales. Elementos cuya elaboración no se utilicen químicos, no tóxicos Peligrosos. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
Cumplir con las obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A
Mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
El contratista correrá con todos los gastos de pólizas y demás gastos que hubiere lugar.	SI	N/A
El contratista obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	SI	N/A
En caso de que los elementos sean importados, presentar el manifiesto de Aduana.	SI	N/A
Cumplir con la norma técnica estipula de la Policía Nacional en los ítems que aplique.	SI	N/A
El contratista deberá presentar los soportes y/o certificados de compra de los productos químicos (agente limpio HCFC 123) a utilizar en la recarga de extintores emitido por un distribuidor autorizado.	SI	N/A
El contratista se compromete a entregar por intermedio del supervisor al CONTRATANTE las planillas, ordenes de trabajo firmadas con registro fotográfico a color de la recarga de los extintores.	SI	N/A

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista aportara copia de la certificación de la disposición final de los residuos químicos de los extintores.	SI	N/A
El contratista deberá aportar certificación escrita de que se aplican los protocolos de la norma NFPA 10 para el manejo de los químicos.	SI	N/A
El contratista se compromete a realizar capacitación a los integrantes de la diferente dependencia que conforman el Departamento de Policía Arauca sobre extintores y sus partes, tipos y modo de uso, tipos de fuego; coordinará dicha capacitación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista debe de contar con suficiente existencia del suministro y el personal idóneo para suplir de forma permanente, oportuna y con agilidad las necesidades, posibles emergencias o casos fortuitos que se puedan presentar y que deban ser solucionados oportunamente.	SI	N/A
El contratista en la ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo a las NTC 2885 (Extintores para vehículos.), NTC 652 (Extintores de polvo químico seco.), NTC 1446 (Protección contra el fuego, medios de extinción de fuego, polvo químico seco.), NTC 1916 (Higiene y seguridad. extintores de fuego. clasificación y ensayo), NTC 980 (Recipientes metálicos. Extintores de polvo químico seco), NTC 3808 (Talleres para recarga y mantenimiento de extintores) y NFPA 10 vigentes en esta materia junto con la NTC OHSAS 18001:2007 que son aplicables y vigentes a la fecha para los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga; dejando constancia en álbum fotográfico.	SI	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: La identificación de los extintores deberá estar acorde con la Norma Técnica Colombiana NTC 2885. El extintor debe tener fijado en la forma de etiqueta, rotulo, tarjeta o alguna marca similar la siguiente información: • Indicaciones de seguridad. • Indicaciones de mantenimiento y recarga. • Indicaciones de inspección • Indicaciones del tipo de extintor y clase. • Indicaciones de Garantía • Instrucciones de manejo. • El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico. • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento • Modelo del extintor si es de 5lb, 10lb, 20lb, SOLKAFLAM 123 y demás. • El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico. • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento.	SI	N/A
El contratista dará certificación de garantía de la recarga del producto por un periodo mínimo de doce (12) meses para el correcto funcionamiento de los extintores, llegase el caso de que el extintor no funcione al momento de su uso, este será recargado sin costo adicional por el contratista.	SI	N/A

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Utilizar materiales de excelente calidad para la prestación del servicio de recarga de extintores.	SI	N/A
El contratista se compromete durante la ejecución a que en caso de ser necesario el remplazo de algún extintor y/o perdida de su vida útil, daño y que sea desechado, el contratista asegurara la disposición final del mismo y entregará, los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al decreto 4745 de 2005	SI	N/A
El contratista entregara las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos con que se realizó la recarga.	SI	N/A
Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos de primera calidad que cumplan con las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.	SI	N/A
El contratista debe tener en cuenta que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	N/A
El contratista y futuro contratista retirará de su sitio los extintores a los cuales les deba realizar el mantenimiento y recarga. Simultáneamente ubicara la misma cantidad de equipos de reemplazo de iguales características mientras se lleva a cabo el proceso de mantenimiento y recarga de los extintores que retira	SI	N/A
HERRAMIENTAS: El contratista deberá tener presente advertencia emitida por el Ministerio de Ambiente quien mediante resolución 071 del 22/02/2013, prohíbe la fabricación, importación y producción de sustancias HCFC Hidro Cloruro Fluoro Carbonado, químico de composición perjudicial para la salud humana y que es el componente utilizado para recarga de extintor Solkaflam	SI	N/A
El contratista debe dar instrucción al personal uniformado en el manejo y uso adecuado del extintor, con el fin de apagar un fuego con un matafuego e identificar el tipo de fuego al que se enfrenta. La instrucción se impartirá en horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 en las instalaciones que el posible contratista suministre con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista tendrá como prioridad coordinar con el supervisor del contrato la recarga de los extintores de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Departamento de Policía Arauca, esto con el fin de, no dejar sin este elemento para el servicio a dichos vehículos.	SI	N/A
El contratista, deberá recoger los extintores para su recarga y mantenimiento, en las instalaciones que más adelante se relacionan, de conformidad con la cantidad de extintores a recargar por cada unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, así: Departamento de Policía Arauca (ubicado en la Calle 15 N° 7 -180 Avenida Juan Isidro Daboin – Arauca – Arauca) Estación de Policía Saravena – Arauca (ubicado en la calle 27 No. 14-42) Estación de Policía Tame – Arauca (ubicado en la calle 15 No. 14-62)	SI	N/A

PRUEBA DE ACEPTACIÓN: El Departamento de Policía Arauca, a través del supervisor del contrato efectuará como mínimo las siguientes pruebas: Revisión física de cada uno de los extintores Revisión del peso de los agentes extintores Del lote de extintores recargados el supervisor extraerá de manera aleatoria dos extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuará la prueba de extinción, la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de recarga y efectividad de acuerdo con las normas, sin costo para la entidad. En caso que no se pase la prueba, se dará, por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el proponente adjudicatario recogerá los extintores y realizará nuevamente el proceso de recarga sin que esto represente costos adicionales para la entidad. Las pruebas a realizarse homologaran la norma técnica NTC 1446,1916,652 y 2362.	SI	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades o situaciones que colocaran el riesgo la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

N/A

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$15.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente MARLON ENRIQUE BAEZ URIBE
Jefe Grupo de Talento Humano - DEARA
15-7-10002-26
Deara.gutah@policia.gov.co
3203003610

2838334061